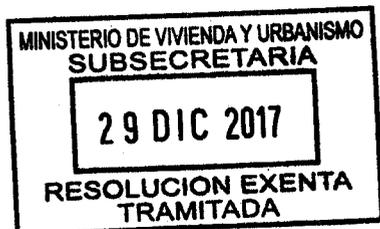




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL V-1248-2015, CARATULADOS "ALFARO ALVERDI CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN II REGIÓN", SEGUIDOS ANTE EL TERCER JUZGADO DE LETRAS DE CALAMA, SOBRE EXPROPIACIÓN.



29 DIC 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

014892

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- El Decreto Ley 2.186, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;
- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;
- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 16 de septiembre de 2016, del 3° Juzgado de Letras de Calama;
- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 23 de febrero de 2017, de la I. Corte de Apelaciones de Antofagasta;
- La copia autorizada de la certificación de ejecutoriedad de la sentencia dictada en autos, de fecha 04 de septiembre de 2017;
- La copia autorizada de la liquidación practicada en autos, de fecha 24 de octubre de 2017;
- La copia autorizada de la certificación de ejecutoriedad de la liquidación practicada en los mismos autos, que rola a fojas 279, de fecha 06 de diciembre de 2017;



- Que, conforme a la liquidación practicada por el tribunal, corresponde pagar el saldo insoluto de \$9.221.456, que se conforma por lo fijado como indemnización definitiva según la sentencia ejecutoriada de autos ascendente a \$22.933.757, menos la indemnización provisional que asciende a la suma de \$13.712.301;

RESOLUCIÓN:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta, pagará a don AMERICO ALONSO ALFARO ALVERDI, cédula de identidad N° 5.943.423-3, la suma de \$9.221.456.- (nueve millones doscientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), por concepto de saldo insoluto, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan y a la liquidación practicada en los mismos autos causa rol V-1248-2015, caratulada "Alfaro Alverdi con Servicio de Vivienda y Urbanización II Región", depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del 3° Juzgado de Letras de Calama.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta pagará, igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de Antofagasta, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PLK/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 3° JUZGADO DE LETRAS CALAMA (GRANADEROS N° 2345 - 1° piso, Calama)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGION DE ANTOFAGASTGA (Depto. Jurídico)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

